



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Código: PR-CD-04

Versión: 05

Fecha de Actualización:
20/10/2023

1. OBJETIVO:

Atender las denuncias de violencia intrafamiliar, ofreciendo intervención de manera integral (interinstitucional), a través del empoderamiento en derechos y el uso de los mecanismos para su protección, promocionando el respeto a los derechos humanos al interior de la familia y fortaleciendo la búsqueda de relaciones familiares más armoniosas y democráticas que respeten los derechos fundamentales de sus integrantes.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Director Administrativo Autoridad Especial de Policía Cuidado e Integridad del Espacio Público y General y del Profesional Universitario (Comisario de Familia) la adecuada ejecución, cumplimiento y actualización de este procedimiento

3. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la recepción de solicitudes en relación con situaciones problemáticas y finaliza con proferir el Auto que ordena el cierre del proceso y la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Abuso sexual infantil: Contacto o interacción entre un niño, niña o adolescente y un adulto, en el que el niño, niña o adolescente es utilizado para la satisfacción sexual del adulto o de terceros, desconociendo su desarrollo psicosexual.

Correo Certificado: Servicio de correspondencia que requiere de tratamiento especial con seguimiento y control de todos sus procesos a nivel nacional, la distribución o entrega se realiza en cada dirección destino obteniendo la firma e identificación de quien recibe el envío en planillas de la empresa de correo.

Derechos y obligaciones familiares: Es aquella que tiene cada uno de los integrantes de una pareja, uno frente al otro, frente a la familia, frente a la ley, frente a cada uno, es la misma que cobija al otro u otra.

Maltrato infantil: Toda acción u omisión que interfiera negativamente en el sano desarrollo físico, mental o emocional de un menor, causado por un adulto a cuyo cuidado se encuentra el menor. El maltrato infantil puede clasificarse en físico, emocional o psicológico, abuso sexual, maltrato gestacional, síndrome del bebé zarandeado, negligencia, maltrato social o institucional.

Revisado por: Comisaria de Familia

Aprobado por: Director Administrativo Autoridad Especial de Policía Cuidado e Integridad del Espacio Público y General



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Código: PR-CD-04

Versión: 05

Fecha de Actualización:
20/10/2023

Medida de Protección: Acción que se toma con el fin de preservar la vulneración de derechos a los integrantes de un núcleo familiar.

Unidad doméstica: La variedad de personas que, por su parentesco de consanguinidad, civil o de afinidad, o simplemente por la existencia de una estrecha afección, comparten bajo un mismo techo la intimidad de la familia; donde la intimidad comprende el amor, el alimento y la solidaridad.

Violencia contra la mujer: Conforme al artículo primero de la declaración oficial de las Naciones Unidas sobre el abuso de género, la violencia contra la mujer incluye: “todo acto de violencia de género que resulte en, o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”.

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Violencia de Género: La violencia de género es justamente que los hechos agresivos son ejercidos sobre una persona sólo por su género. Las acciones que consideramos violentas son todas aquellas que afectan de forma negativa a la identidad, la sexualidad y libertad reproductiva, la salud física y mental y el bienestar social de una persona.

VIF-Violencia intrafamiliar: Situación en la que una persona con más poder abusa de otra con menos poder. Las diferencias y desigualdades en la familia están dadas por el género y la edad. El término violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia. Para definir una situación de violencia familiar, la relación de abuso debe ser permanente, periódica o cíclica. Se excluyen las situaciones de maltrato aisladas que constituyen la excepción y no la regla dentro de las relaciones familiares.

Acción u omisión protagonizada por los miembros que conforman el grupo familiar (por afinidad, sangre o afiliación) y que transforma en mal-tratantes las relaciones entre ellos causando daño físico, emocional, sexual, económico o social a uno o varios de ellos.

La violencia doméstica o violencia intrafamiliar comprende las agresiones que ocurren dentro de una unidad familiar o doméstica, siendo esta: maltrato infantil, violencia contra la pareja o contra los adultos mayores, contra los hermanos, o contra las demás personas que formen parte de dicha unidad.

Violencia sexual: Acción u omisión, voluntaria o involuntaria, protagonizada por un hombre o una mujer, contra otro hombre o mujer, que causando daño físico o emocional, vulnera los derechos sexuales de la otra persona, le impide o limita la satisfacción de sus necesidades sexuales e inhibe el pleno desarrollo de su sexualidad.”

Vulneración: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Vulneración de derechos: Violación a los derechos a que tienen los niños, niñas y adolescentes, por parte de su núcleo familiar, o cualquier miembro de su comunidad.



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

5. CONTENIDO:

5.1. Intervención Previa

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Recibir las solicitudes y/o identificar las necesidades de la comunidad en relación con situaciones problemáticas: El Auxiliar Administrativo, el Técnico Operativo o Administrativo o el Profesional Universitario, reciben las solicitudes en relación con situaciones problemáticas al interior de la familia frente a las cuales no opera denuncia o se considera que dicho conflicto se puede solucionar a través de asamblea familiar, para lo cual se diligencia <i>“FO-CD-15 Solicitud de Asamblea Familiar”</i>.</p>	<p>Auxiliar Administrativo Técnico Operativo o Administrativo Profesional Universitario</p>	<p>FO-CD-15 Solicitud de Asamblea Familiar</p>
<p>2. Planificar y enviar y citación para asamblea familiar: El Comisario de Familia y/o el Profesional del Equipo Psicosocial, programa cita para desarrollar la asamblea familiar y el auxiliar administrativo, diligencia el <i>“FO-CD-16 Citación para asamblea familiar”</i> y lo envía al citado.</p>	<p>Auxiliar Administrativo Profesional Universitario Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-16 Citación para Asamblea Familiar</p>
<p>3. Asignar al Profesional del equipo Psicosocial responsable de la realización de la Asamblea Familiar: El Comisario de Familia, diligencia el <i>“FO-CD-17 Remisión para realización y/o intervención en asamblea familiar”</i>, donde asigna al Profesional Universitario del Equipo Psicosocial responsable de realizar la asamblea familiar con los involucrados.</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-17 Remisión para realización y/o intervención en asamblea familiar</p>
<p>4. Realizar Asamblea Familiar: El Comisario de Familia y/o el Profesional del Equipo Psicosocial asignado, direcciona la asamblea familiar entre las partes previamente citadas, a fin de llegar a acuerdos y así evitar iniciar proceso de violencia intrafamiliar, diligenciando para tal efecto formato <i>“FO-CD-18 Acta de Compromisos Familiares”</i>.</p>	<p>Profesional del Equipo Psicosocial Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-18 Acta de compromisos familiares</p>
<p>5. Archivar trámite de asamblea familiar: El Comisario de Familia profiere auto de archivo contenido en el <i>“FO-CD-19 Auto que Ordena Cierre de Historia”</i>, en caso de mediar acuerdo entre las partes. Nota: En caso de no llegar a acuerdos entre las partes, se remite a un proceso de denuncia por violencia intrafamiliar, remitiéndose al numeral 5.2</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-19 Auto que Ordena Cierre de Historia</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>6. Identificar y Aplicar Acciones de Mejoramiento: El Técnico Operativo y El Comisario de Familia, analizan el desempeño del procedimiento e identifican oportunidades de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo, definen y documentan las acciones a aplicar y los responsables de las mismas, realizan seguimiento a su eficacia diligenciando el “<i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i>” y /o el “<i>FO-DE-11 Matriz de riesgos</i>”.</p>	<p>Auxiliar administrativo</p> <p>Técnico Operativo</p>	<p>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento,</p> <p>FO-DE-11 Matriz de riesgos</p>

5.2. Atención de Violencia Intrafamiliar

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Recibir denuncia por Violencia Intrafamiliar: El Comisario, el Técnico Operativo, el Auxiliar Administrativo o un miembro del Equipo Interdisciplinario de la Comisaría de Familia recibe denuncia por violencia intrafamiliar por los siguientes medios:</p> <p>Por denuncia personal.</p> <p>Por cualquier otra persona que actúe en su nombre.</p> <p>Por el Defensor de Familia cuando la Víctima se halle en imposibilidad de hacerlo por sí misma.</p> <p>Por remisión de otras autoridades competentes (Fiscalía, Bienestar Familiar, entre otras).</p> <p>Consignando en el radicador los datos del solicitante y datos de la (s) víctima (s) de la violencia intrafamiliar y diligenciando posteriormente el “<i>FO-CD-20 Recepción de denuncia por Violencia Intrafamiliar</i>”.</p> <p>Nota: La denuncia debe contener los mínimos de Ley, esenciales para la identificación de las partes y su notificación: legitimidad en el vínculo o relación para interponer la acción o hace alusión a hechos ocurridos con no más de 30 días, salvo para las víctimas que por actos de fuerza o violencia del agresor se encontraba imposibilitada para comparecer, el término empezará a correr desde el día de la consumación y desde la perpetración del último acto en los permanentes. Esta debe hacerse bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Ley 2126 de 2021, art 20: Factor de competencia territorial. Toda persona que sea víctima de violencia en el contexto familiar, según los términos de la presente ley, sin</p>	<p>Comisario de Familia</p> <p>Auxiliar Administrativo</p> <p>Técnico Administrativo</p> <p>Profesional Universitario</p>	<p>Radicador (físico y/o digital),</p> <p>FO-CD-20 Recepción de denuncia por Violencia Intrafamiliar</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Código: PR-CD-04

Versión: 05

Fecha de Actualización:
20/10/2023

<p>perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, podrá pedir ante cualquier Comisaría de Familia una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión, o que evite que esta se realice cuando fuere inminente.</p> <p>Cuando en el municipio en donde se haga la petición hubiere más de una Comisaría de Familia competente para conocer de esta acción, la primera Comisaría de Familia que tenga conocimiento del caso deberá adoptar las medidas de protección provisionales a que haya lugar. Luego de esto, la petición se someterá en forma inmediata a reparto.</p> <p>Cuando la petición se realice en una Comisaría de Familia ubicada en una jurisdicción distinta donde se encuentre el domicilio de la víctima, la Comisaría de Familia que tenga conocimiento deberá adoptar las medidas de protección provisionales a que haya lugar, luego la trasladará a la autoridad que por competencia deba seguir conociendo el asunto.</p>		
<p>2. Proferir auto que avoca conocimiento y emitir medidas de protección provisionales: El Profesional Universitario (Comisario de Familia), en caso de que existan al menos indicios leves de violencia, se diligencia el “<i>FO-CD-21 Auto medida de protección provisional</i>” y de requerirse se decretan las medidas provisionales dentro de las 4 horas hábiles siguientes. Contra la medida provisional de protección no procede recurso alguno.</p>	Profesional Universitario Comisario de Familia	FO-CD-21 Auto medida de protección provisional
<p>3. Otorgar orden de protección provisional: El Comisario de Familia y/o Profesional Universitario emite en favor de la víctima “<i>FO-CD-22 Orden de protección provisional</i>”, que le es entregada para acudir a las autoridades de Policía en caso de requerirlo, el cual es enviado igualmente al Comandante de Policía de la localidad.</p>	Profesional Universitario Comisario de Familia	FO-CD-22 Orden Protección Provisional
<p>4. Remitir a medicina legal en caso de presentarse lesiones personales producto de violencia intrafamiliar: El Comisario de Familia, remite al demandante (en caso de presentar lesiones) mediante “<i>FO-CD-23 Remisión a Medicina Legal</i>” y “<i>FO-CD-24 Consentimiento informado para valoración medicina legal</i>”.</p>	Profesional Universitario (Comisario de Familia)	FO-CD-23 Remisión a Medicina Legal, FO-CD-24 Consentimiento informado para valoración medicina legal



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>5. Poner en conocimiento de la Fiscalía la violencia intrafamiliar que se adelanta en la Comisaría de Familia: El Profesional Universitario (Comisario de Familia), una vez se tenga el conocimiento del caso de violencia intrafamiliar y/o el dictamen del médico legista, envía copias de la denuncia y del dictamen a través del <i>“FO-CD-25 Informe del proceso violencia intrafamiliar para la fiscalía”</i> a la Fiscalía General de la Nación para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.</p>	<p>Profesional Universitario (Comisario de Familia)</p>	<p>FO-CD-25 Informe del proceso violencia intrafamiliar para la fiscalía</p>
<p>6. Notificar al Personero Municipal cuando la víctima sea una persona con discapacidad y/o al Defensor de Familia cuando sea niño, niña o adolescente: El Profesional Universitario (Comisario de Familia), si la víctima está en situación de discapacidad o en estado de indefensión notifica mediante oficio, la apertura de Proceso de Violencia Intrafamiliar al delegado en Familia de la Personería Municipal y/o ICBF.</p>	<p>Profesional Universitario (Comisario de Familia)</p>	<p>Oficio Apertura de Proceso de Violencia Intrafamiliar al delegado en Familia de la Personería Municipal y/o ICBF</p>
<p>7. Elaborar notificación de citación a la audiencia al agresor y a la víctima: El Profesional Universitario (Comisario de Familia) o Auxiliar Administrativo o el Técnico Administrativo, cita al demandante y al demandado para audiencia utilizando el <i>“FO-CD-27 Notificación Personal”</i>, fijando fecha y hora. Dicha audiencia se realiza entre los 5 y 10 días hábiles siguientes a la radicación de la petición. Nota: La notificación se hace personal o por aviso que se fija en la residencia del agresor mediante el <i>“FO-CD-28 Notificación por aviso”</i>, la cual no admite recursos.</p>	<p>Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo Profesional Universitario (Comisario de Familia)</p>	<p>FO-CD-27 Notificación Personal, FO-CD-28 Notificación por aviso</p>
<p>8. Escuchar en diligencia de descargos al agresor. El Profesional Universitario (Comisario de Familia) o Auxiliar Administrativo o el Técnico Administrativo, antes de la audiencia, escucha al presunto agresor en diligencia de descargos, utilizando el <i>“FO-CD-29 Diligencia de descargos”</i>, quien puede proponer fórmulas de advenimiento con la víctima y solicitar pruebas. Cuando se presenta excusa por la no comparecencia a la Audiencia, evalúa la excusa y si se considera que es realmente válida, se profiere auto fijando nueva fecha para la audiencia dentro de los 5 días siguientes diligenciando el <i>“FO-CD-30 Auto que fija nueva fecha para audiencia”</i>. De conformidad con lo anterior, se envía comunicación por escrito a las instancias con la nueva citación <i>Comunicando la nueva fecha para Audiencia</i>.</p>	<p>Profesional Universitario (Comisario de Familia)</p>	<p>FO-CD-29 Diligencia de descargos, FO-CD-30 Auto que fija nueva fecha para Audiencia, Comunicación de programación de nueva fecha para Audiencia</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>9. Realizar Audiencia: El Comisario de Familia escucha la versión de cada una de las partes involucradas en el conflicto, con el fin de conciliar las diferencias, proponiendo fórmulas alternativas de resolución de conflictos y diligenciando el “<i>FO-CD-32 Acta Audiencia conciliación por violencia intrafamiliar</i>”, donde queden plasmados los acuerdos. Adicional, dentro de la presente audiencia se podrán establecer derechos y obligaciones de los NNA de las partes involucradas en el proceso para la posterior firma de las partes.</p> <p>Nota: La asistencia a la audiencia por parte de la víctima(mujer) no es obligatoria, ni requisito de procedibilidad para continuar la acción, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.</p>	<p>Profesional Universitario Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-32 Acta Audiencia Conciliación por Violencia Intrafamiliar</p>
<p>10. Declarar la audiencia fallida y se declara la etapa probatoria: El Comisario de Familia, en caso de no efectuarse conciliación alguna o de presentarse solo la víctima, se diligencia el “<i>FO-CD-33 Acta audiencia fallida por violencia intrafamiliar por ausencia de una de las partes</i>”, caso en el cuál se entiende que el agresor acepta cargos. En el caso de presentarse solo el agresor, se declara fallida la Primera Audiencia.</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-33 Acta Audiencia fallida por violencia intrafamiliar por ausencia de una de las partes, FO-CD-34 Acta Audiencia fallida por violencia intrafamiliar por no comparecer ninguna de las partes</p>
<p>11. Decretar pruebas: El Comisario de Familia, en caso de no contar al momento de la primera audiencia con los elementos probatorios suficientes para tomar decisión de fondo a fin de ordenar medida definitiva de protección, profiere auto mediante el cual decreta pruebas por medio del formato “<i>FO-CD-35 Auto que decreta Pruebas</i>” y concede a las partes el término de dos (2) días para aportar las pruebas que consideren pertinentes en caso de que así lo consideren.</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-35 Auto que decreta Pruebas</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>12. Practicar pruebas previamente decretadas mediante Acto Administrativo: El Comisario de Familia y los Profesionales Universitarios equipo interdisciplinario, de manera discrecional podrá hacer las remisiones al equipo psicosocial que considere pertinentes, a fin de tener mayor claridad sobre los hechos de violencia intrafamiliar previamente denunciados. El Comisario de familia puede ordenar las siguientes pruebas: solicitar al Profesional Universitario (Psicólogo) valoración psicológica a través del <i>“FO-CD-37 Remisión para Psicólogo”</i>, visita domiciliaria o intervención del Profesional Universitario – (Trabajador Social o Profesional en Familia) por medio del <i>“FO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar”</i>; mediante <i>“FO-GP-39 Diligencia de declaración juramentada de testigos”</i> el Técnico Administrativo o el Comisario de Familia, posteriormente se realiza la entrevista mediante el <i>“FO-CD-40 Entrevista NNA (niño, niña o adolescente)”</i>, la cual puede realizar el Comisario de familia o los Profesionales Universitarios que integran el Equipo Interdisciplinario.</p>	<p align="center">Comisario de Familia Profesionales Universitarios del Equipo Interdisciplinario</p>	<p align="center">FO-CD-37 Remisión para Psicólogo, FO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar, FO-CD-39 Diligencia de declaración juramentada de testigos, FO-CD-40 Entrevista al Niño, niña o adolescente</p>
<p>13. Presentar informes por parte del Equipo Psicosocial: El Psicólogo, el Trabajador Social y/o Profesional en Desarrollo Familiar, en caso de haberse realizado las remisiones correspondientes, los profesionales universitarios del Equipo Psicosocial presentan los informes respectivos, a través de <i>“FO-CD-41 Informe de Visita Domiciliaria”</i>, <i>“FO-CD-42 Consentimiento informado para valoración Psicológica”</i> y <i>“FO-CD-43 Informe de Valoración psicológica”</i>.</p>	<p align="center">Psicólogo, Trabajador Social y/o Profesional en Desarrollo Familiar</p>	<p align="center">FO-CD-41 Informe de Visita, Domiciliaria, FO-CD-42 Consentimiento informado para valoración psicológica, FO-CD-43 Informe de Valoración Psicológica</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

Fecha de Actualización:
20/10/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>14. Realizar Audiencia de Fallo: El Comisario de Familia, en caso de que en la primera audiencia no se hubiera llegado a acuerdo entre las partes o no se hubiera proferido fallo por no contar con los elementos probatorios suficientes para tomar decisión de fondo, celebra una segunda audiencia en la cual se profiere Fallo a través de “<i>FO-CD-36 Resolución mediante la cual se interpone medida de Protección Definitiva – Fallo</i>”</p>	Comisario de Familia	FO-CD-36 Resolución mediante la cual se interpone medida de Protección Definitiva - Fallo
<p>15. Proferir Fallo: El Comisario de Familia, durante la audiencia, toma la decisión respectiva en caso de contar con los elementos probatorios suficientes, las cuales quedan plasmadas mediante “<i>FO-CD-28 Notificación por aviso</i>”.</p> <p>En la audiencia se toma la Medida de Protección definitiva, la cual queda plasmada en “<i>FO-CD-36 Resolución mediante la cual se interpone medida de Protección Definitiva - Fallo</i>”, Resolución que se motivará de manera breve y precisa y será notificada a quien asista por estrados y a quien no asista por aviso.</p> <p>Nota: Contra la decisión de fondo, procede el recurso de apelación que se surte ante el Juez de Familia o Promiscuo de Familia en efecto devolutivo.</p> <p>Si una de las partes no acude se le comunica mediante aviso u otro medio idóneo. Si no se interpone recurso la decisión queda en firme.</p>	Comisario de Familia	FO-CD-28 Notificación por aviso, FO-CD-36 Resolución mediante la cual se interpone medida de Protección Definitiva - Fallo
<p>16. Notificar Fallo. El Auxiliar Administrativo, Técnico Administrativo, Profesional Universitario y/o Comisario de Familia de dicha Resolución mediante la cual se emite Fallo, expide copia a las partes y los notifica por estados en caso de estar presentes o se les comunicará por aviso o por cualquier otro medio idóneo, por medio de “<i>FO-CD-27 Notificación Personal</i>” y “<i>FO-CD-28 Notificación por aviso</i>”.</p>	Auxiliar administrativo Técnico Administrativo Profesional Universitario Comisario de Familia	FO-CD-27 Notificación Personal, FO-CD-28 Notificación por aviso



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>17. Conceder y remitir recurso frente al Fallo: El Comisario de Familia, bien sea que se profiera el Fallo en la Primera o Segunda Audiencia, en caso de interponerse recurso por alguna de las partes, concede el recurso en efecto devolutivo y remite mediante Oficio remisorio al Juez de Familia, el Recurso de Apelación, la Resolución y acervo probatorio en el término de dos (02) días, quien:</p> <p>Estudia contenido del recurso</p> <p>Analiza el acervo probatorio y sentencia del Comisario(a) de Familia</p> <p>Ordena Pruebas</p> <p>Atendiendo a ello, el Juez emite un fallo que:</p> <p>Confirma y comunica al Comisario(a) de Familia</p> <p>Revoca y comunica al Comisario(a) de Familia</p> <p>De conformidad con lo anterior en la Comisaría de Familia:</p> <p>Recibe el expediente del Juez de Familia, elabora el informe secretarial y lo pasa al despacho.</p> <p>Profiere auto, ordenando obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.</p> <p>Notifica por estado el auto y comunica a las partes sobre lo resuelto por el Juez de Familia.</p> <p>Si el Juez de Familia revoca la sanción, la comunica a las partes y archiva el expediente.</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>Oficio remisorio al Juez de Familia - Recurso de Apelación</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>18. Interponer Incidente de incumplimiento de la medida de protección definitiva: (En algunos casos): El Comisario de Familia, una vez se emita fallo en el cual se imponga medida definitiva, dependiendo de cada caso en concreto, podrá ordenar realizar el correspondiente seguimiento y en caso de que se evidencie incumplimiento de la medida de protección definitiva se debe continuar con el siguiente trámite. Se diligencian los siguientes formatos según el caso: <i>“FO-CD-45 Auto mediante el cual se orden al Equipo Psicosocial realizar seguimiento”, “FO-CD-37 Remisión para Psicólogo”, “FO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar”</i></p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-45 Auto mediante el cual se orden al Equipo Psicosocial realizar seguimiento, FO-CD-37 Remisión para Psicólogo, FO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar</p>
<p>19. Presentar Informes de Seguimiento: Los Profesionales del Equipo Psicosocial a los cuales se les ha hecho remisión para el respectivo seguimiento de la medida de protección definitiva, deberán presentar al Comisario de Familia los informes a que haya lugar, mediante <i>“FO-CD-46 Informe de seguimiento Psicológico”</i> y <i>“FO-CD-47 Informe de Visita Domiciliaria de Seguimiento”</i>.</p>	<p>Psicólogo Trabajador Social y/o Profesional en Desarrollo Familiar</p>	<p>FO-CD-46 Informe de seguimiento Psicológico, FO-CD-47 Informe de Visita Domiciliaria de seguimiento</p>
<p>20. Registrar Solicitud de Trámite Incidenta: El Auxiliar Administrativo, el Técnico Administrativo o el Profesional Universitario y/o Comisario de Familia, de conformidad con los informes presentados por los Profesionales del Equipo Psicosocial o por solicitud y/o petición de sanción por incumplimiento a la medida de protección definitiva, presentada por una de las partes, la cual se recibe, se registra y se tramita ante el mismo funcionario que emitió la medida de protección definitiva, a través de <i>“FO-CD-48 Acta de diligencia de recepción de solicitud de incumplimiento a la medida de protección”</i>.</p>	<p>Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo Profesional Universitario y/o Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-48 Acta de Diligencia de recepción de solicitud de incumplimiento a la medida de protección</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>21. Inadmitir o rechazar la solicitud de sanción por incumplimiento a la medida de protección: El Comisario de Familia, profiere Auto que inadmite o rechaza la solicitud de sanción por incumplimiento a la medida de protección cuando esta no reúna requisitos, mediante <i>“EL FO-CD-26 Auto que inadmite o rechaza incidente de desacato por incumplimiento de la Medida de Protección definitiva y ordena la terminación y archivo”</i>.</p>	<p align="center">Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-26 Auto que inadmite o rechaza incidente de desacato por incumplimiento de la Medida de Protección definitiva y ordena la terminación y archivo</p>
<p>22. Iniciar tramite de Incidente de Desacato: El Comisario de Familia, cuando la solicitud o petición de sanción por incumplimiento reúna todos los requisitos, por medio del <i>“FO-CD-49 Auto mediante el cual se da apertura al incidente por incumplimiento a la medida de protección”</i>, profiere el auto admitiendo la solicitud de forma inmediata y en caso de considerarlo pertinente ordena modificar la medida de protección u ordena una medida de protección complementaria. En ambos casos se requiere solicitud de parte, por lo que fijará fecha y hora de la audiencia (10) días y se ordena la notificación a las partes personalmente <i>“FO-CD-27 Notificación Personal”</i> y <i>“FO-CD-28 Notificación por aviso”</i>.</p>	<p align="center">Comisario de Familia. Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-49 Auto mediante el cual se da apertura al incidente por incumplimiento a la medida de protección, FO-CD-27 Notificación Personal, FO-CD-28 Notificación por aviso</p>
<p>23. Emitir Auto que Decreta Pruebas: El Comisario de Familia emite auto que ordena pruebas a fin de determinar si existe incumplimiento a la medida de protección definitiva, Formato <i>“FO-CD-50 Auto que decreta pruebas dentro del Incidente de desacato a la Medida de Protección”</i>.</p>	<p align="center">Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-50 Auto que decreta pruebas dentro del Incidente de desacato a la Medida de Protección</p>
<p>24. Practicar Pruebas: El Comisario de Familia, de conformidad con las pruebas que hayan sido decretadas practica las que efectivamente se pretendan hacer valer dentro del incidente, mediante <i>“FO-CD-37 Remisión para Psicólogo”</i>, <i>“FO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar”</i> y <i>“FO-CD-39 Diligencia de declaración juramentada de testigos”</i> y demás pruebas que considere.</p>	<p align="center">Comisario de Familia Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo Profesional universitario</p>	<p>FO-CD-37 Remisión para Psicólogo, FO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar, FO-CD-39</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
		Diligencia de declaración juramentada de testigos
<p>25. Escuchar en Diligencia de Descargos al Agresor: El Comisario de Familia, el Auxiliar Administrativo o el Técnico Administrativo, escucha al agresor en diligencia de descargos a fin de que se ejerza el derecho que le asiste de dar su versión y aportar pruebas, utilizando el formato <i>“FO-CD-29 Diligencia de Descargos”</i>.</p>	<p>Auxiliar administrativo</p> <p>Técnico Administrativo</p> <p>Profesional Universitario y/o Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-29 Diligencia de descargos</p>
<p>26. Realizar audiencia de Fallo: El Comisario de Familia, en la Audiencia se emite el Fallo de conformidad con las pruebas previamente practicadas y de ser procedente se declara el incumplimiento y se impone la sanción respectiva. Se diligencia el <i>“FO-CD-51 Acta de Audiencia de Incumplimiento de la Medida de Protección - Impone Multa”</i>.</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-51 Acta de Audiencia de Incumplimiento de la Medida de Protección - Impone Multa</p>
<p>27. Notificar el Acto Administrativo por medio del cual se emite el Fallo por incumplimiento a la medida de protección definitiva: El Auxiliar Administrativo, el Técnico Administrativo o el Profesional Universitario y/o Comisario de Familia, notifica del fallo a las partes en estrados, mediante <i>“FO-CD-27 Notificación Personal”</i>. Si alguna de las partes no estuviere presente se le comunicará la decisión mediante <i>“FO-CD-28 Notificación por aviso”</i>.</p>	<p>Auxiliar administrativo</p> <p>Técnico Administrativo</p> <p>Profesional Universitario y/o Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-27 Notificación Personal,</p> <p>FO-CD-28 Notificación por aviso</p>
<p>28. Remitir Fallo al Juez de Familia para consulta: El Comisario de Familia, por medio de Oficio a través del cual se remite al Juez de Familia el proceso de Violencia Intrafamiliar – VIF- para efecto de Consulta”, ordena remitir el expediente al Juez de Familia para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>Oficio por el cual se remite al Juez de Familia el proceso de Violencia Intrafamiliar – VIF- para efecto de Consulta</p>
<p>29. Proferir Auto cuando se recibe el expediente remitido por el Juzgado una vez surtido el grado de consulta: El Comisario de Familia, una vez reciba el expediente que previamente ha sido remitido al Juez de Familia para Consulta del Fallo, profiere <i>“FO-CD-53 Auto que da cumplimiento a lo resuelto por el Juez de Familia”</i>.</p>	<p>Comisario de Familia</p>	<p>FO-CD-53 Auto que da cumplimiento a lo resuelto por el juez de Familia</p>
<p>30. Cumplir con la multa impuesta como sanción por</p>	<p>Comisario de</p>	<p>FO-CD-54</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>incumplimiento a la medida de protección: El Comisario de Familia, verifica que el (la) agresor (a) consigne el valor de la multa impuesta, en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición y profiere <i>“FO-CD-54 Auto que ordena el archivo por pago de la multa”</i>.</p>	Familia	Auto que ordena el archivo por pago de la multa
<p>31. Convertir la Multa en Arresto: El Comisario de Familia, en caso de que el (la) agresor(a) no pague la multa dentro del plazo legal de cinco (5) días, emite auto haciendo la conversión de la multa en arresto, mediante <i>“FO-CD-55 Auto mediante el cual se convierte la multa en arresto”</i> y se notifica al sancionado.</p>	Comisario de Familia	FO-CD-55 Auto mediante el cual se convierte la multa en arresto
<p>32. Interponer recurso de reposición contra el Auto que convierte la multa en arresto: El Comisario de Familia, en caso de que el agresor(a) interponga recurso de reposición contra el Auto que convierte la multa en arresto, resuelve el mismo mediante <i>“FO-CD-56 Resolución que resuelve recurso de reposición interpuesto contra el Auto que convierte la multa en arresto”</i> pasados tres (3) días hábiles y se deja constancia de la ejecutoria a través de la Comunicación de la decisión del recurso de reposición.</p>	Comisario de Familia	FO-CD-56 Resolución que Resuelve recurso de reposición interpuesto contra el Auto que convierte la multa en arresto Comunicación de la decisión del recurso de reposición
<p>33. Enviar el expediente al Superior para orden de arresto: El Comisario de Familia, enviará el expediente al Juez de Familia, Civil Municipal o Promiscuo Municipal, para que ordene el arresto del agresor (48 horas para decidir) (3 días por SMLMV) y determine el lugar de reclusión y ordene oficiar a la Policía Nacional para la práctica del mismo.</p>	Comisario de Familia	Oficio de Remisión al Juez del Auto de conversión de multa en arresto
<p>34. Recibir el expediente y ordenar el cumplimiento del arresto: El Comisario de Familia, una vez devuelto el expediente del Juzgado con la orden de arresto, envía Oficio dirigido a la Policía Nacional para dar cumplimiento a la orden de arresto emitida por el Superior.</p>	Comisario de Familia	Oficio dirigido a la Policía Nacional para dar cumplimiento a la orden de arresto
<p>35. Proferir Auto que ordena cierre del Proceso: El Comisario de Familia, una vez se dé cumplimiento al arresto por incumplimiento a la multa previamente establecida como sanción, se profiere <i>“FO-CD-19 Auto que ordena cierre Historia”</i> del incidente de desacato.</p>	Comisario de Familia	FO-CD-19 Auto que ordena cierre de Historia
<p>36. Identificar y Aplicar Acciones de Mejoramiento: El Técnico Operativo y El Comisario de Familia, analizan el desempeño del procedimiento e identifican oportunidades de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en el Proceso de</p>	Auxiliar administrativo Técnico Operativo	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento,



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Evaluación y Mejoramiento Continuo, definen y documentan las acciones a aplicar y los responsables de las mismas, realizan seguimiento a su eficacia diligenciando el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento" y/o FO-DE-11 Matriz de Riesgos.		FO-DE-11 Matriz de riesgos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución Política de Colombia de 1991: Art. 42 en concordancia con el Art. 5.
- Ley 294 de 1996 Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 575 del 2000: Reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- Decreto Nacional 652 de 2001: Medidas de protección - Violencia intrafamiliar
- Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal.
- Ley 1146 de 2007: Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1257 de 2008: Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres...
- Ley 1361 diciembre de 2009 de Protección Integral a la Familia.
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 4799 de 2011: Ley sobre la Violencia contra la mujer.
- Decreto Nacional 2591 de 1991: Acción de tutela.
- Resolución 163 de 2013. Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ley 2126 de 2021: Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.

7. CONTROL DE REGISTROS – INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-CD-15	Solicitud de Asamblea Familiar	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-16	Citación para Asamblea Familiar	Auxiliar administrativo Técnico Administrativo Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	por número de radicado, denunciado y denunciante	Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

FO-CD-17	Remisión para realización y/o intervención en asamblea familiar	Auxiliar administrativo Técnico Administrativo y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-18	Acta de compromisos familiares	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-19	Auto que Ordena Cierre de Historia	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-20	Recepción de denuncia por Violencia Intrafamiliar	Auxiliar administrativo Técnico Administrativo, Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-21	Auto por medio del cual se emite medida de protección provisional	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-22	Orden Protección Provisional	Comisario de Familia		No Aplica			
FO-CD-23	Remisión a Medicina Legal	Auxiliar administrativo o Técnico Administrativo o Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-24	Consentimiento informado para valoración medicina legal	Administrativo o Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	
FO-CD-25	Informe del proceso violencia intrafamiliar dirigido a la fiscalía local de Itagüí	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

					acceso		
No aplica	Oficio Apertura de Proceso de Violencia Intrafamiliar al delegado en Familia de la Personería Municipal y/o ICBF	Auxiliar administrativo o Técnico Administrativo o Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-27	Notificación Personal		Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	
FO-CD-28	Notificación por aviso	Auxiliar administrativo o Técnico Administrativo o Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-29	Diligencia de descargos		Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	
FO-CD-30	Auto que fija nueva fecha para Audiencia	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
No Aplica	Comunicación de programación de nueva fecha para Audiencia	Auxiliar administrativo Técnico Administrativo Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-32	Acta Audiencia Conciliación	Auxiliar administrativo o Técnico Administrativo o Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de	No Aplica	Comisaria de Familia (De conocimiento)
FO-CD-33	Acta Audiencia fallida por ausencia de una de las partes						



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

FO-CD-34	Acta Audiencia fallida por no comparecer ninguna de las partes				acceso		
FO-CD-31	Notificación por Edicto	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-35	Auto que decreta Pruebas	Auxiliar administrativo Técnico Administrativo Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	
FO-CD-36	Resolución medida de Protección Definitiva - Fallo	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	
FO-CD-37	Remisión a Psicólogo	Auxiliar administrativo o Técnico Administrativo o Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-38	Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar						
FO-CD-39	Diligencia de declaración juramentada de testigos	Auxiliar administrativo o Técnico Administrativo o Profesional universitario y/o Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-40	Entrevista al niño, niña o adolescente	Profesional universitario y/o Comisario de Familia					
FO-CD-41	Informe de Visita Domiciliaria	Profesional universitario Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar	Archivos y Carpetas de uso exclusivo	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

FO-CD-42	Consentimiento informado para valoración psicológica	Psicólogo Profesional universitario	Comisaria de Familia (de conocimiento)	por número de radicado, denunciado y denunciante	de los responsables Backup's Claves de acceso		
FO-CD-43	Informe de Valoración Psicológica	Psicólogo Profesional universitario	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	N/A	Comisaria de Familia (de conocimiento)
No Aplica	Oficio remitido al Juez de Familia - Recurso de Apelación	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-45	Auto que ordena al Equipo Psicosocial realizar seguimiento	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-46	Informe Psicológico de seguimiento	Psicólogo Profesional Universitario	Comisaria de Familia (de conocimiento)				
FO-CD-47	Informe de Visita Domiciliaria de seguimiento	Profesional Universitario	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	
FO-CD-48	Acta de recepción de solicitud incumplimiento a la medida de protección	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-26	Auto que inadmite o rechaza incidente de desacato incumplimiento Medida	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)				



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

	Protección definitiva y ordena y archivo						
FO-CD-49	Auto apertura al incidente por incumplimiento a la medida de protección	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-50	Auto que decreta pruebas dentro del Incidente de desacato a Medida de Protección	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-51	Acta de Audiencia Incumplimiento de la Medida de Protección - Impone Multa	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)				Comisaria de Familia (de conocimiento)
No Aplica	Oficio remite al Juez de Familia el proceso de Violencia Intrafamiliar	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-53	Auto que da cumplimiento a lo resuelto por el juez de Familia	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)				Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-54	Auto que ordena el archivo por pago de multa	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-55	Auto que convierte la multa en arresto	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)				Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-CD-56	Resolución que Resuelve recurso de	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar	Archivos y Carpetas de uso exclusivo	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Código: PR-CD-04

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
20/10/2023**

	reposición contra el Auto que convierte la multa en arresto			por número de radicado, denunciado y denunciante	de los responsables Backup's Claves de acceso		conocimiento)
No aplica	Comunicación de la decisión del recurso de reposición	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			N/A	
No aplica	Oficio Remisión al Juez del Auto de conversión de multa en arresto	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Carpeta Atención de violencia intrafamiliar por número de radicado, denunciado y denunciante	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
No aplica	Oficio a la Policía Nacional para dar cumplimiento a la orden de arresto	Comisario de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			No Aplica	Comisaria de Familia (de conocimiento)
FO-EM-15-	Plan de Mejoramiento	Auxiliar administrativo o Técnico	PC del Responsable	Carpeta Plan de mejoramiento o continuo	Backup's Claves de acceso	3 años	Destruir
FO-DE-11	Matriz de Riesgos	Administrativo o y/o Operativo					

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/08/2013	Creación del Documento
02	30/01/2015	Se ajustaron las actividades a los términos de la Ley 294 de 2006. Se actualiza el numeral 7. Control de Registros.
03	20/09/2017	<p>Se modifica: Objetivo, Responsable, Alcance, Definiciones y Términos, Contenido: actividades, Documentos de referencia, Control de Registros – Información Documentada y Anexos.</p> <p>Se Incluye: El numeral 5.1. Intervención Previa: Las actividades 1, 2,3,4 y 5 y los registros: FO-CD-15 Solicitud de Asamblea Familiar FO-CD-16 Citación Asamblea Familiar FO-CD-17 Remisión para realización y/o intervención en asamblea familiar FO-CD-18 Acta de compromisos familiares FO-CD-19 Auto que Ordena Cierre de Historia</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Código: PR-CD-04

Versión: 05

Fecha de Actualización:
20/10/2023

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<p>Numeral 5.2. Proceso Violencia Intrafamiliar: Las actividades de la 1 a la 34 con los registros:</p> <ul style="list-style-type: none">FO-CD-20 Recepción de denuncia por Violencia IntrafamiliarFO-CD-21 Auto por medio del cual se emite medida de protección provisionalFO-CD-22 Orden Protección ProvisionalFO-CD-23 Remisión a Medicina LegalFO-CD-24 Consentimiento informado para valoración medicina legalFO-CD-25 Informe del proceso violencia intrafamiliar dirigido a la fiscalía localFO-CD-26 Auto que inadmite o rechaza incidente de desacato por incumplimiento de la Medida de Protección definitiva y ordena la terminación y archivoFO-CD-27 Notificación PersonalFO-CD-28 Notificación por AvisoFO-CD-29 Diligencia de descargosFO-CD-30 Auto que fija nueva fecha para AudienciaFO-CD-31 Comunicación programación de nueva fecha para AudienciaFO-CD-32 Acta Audiencia Conciliación por Violencia IntrafamiliarFO-CD-33 Acta Audiencia fallida por ausencia de una de las partesFO-CD-34 Acta Audiencia fallida por no comparecer ninguna de las partesFO-CD-35 Auto que decreta PruebasFO-CD-36 Resolución mediante la cual se interpone medida de Protección Definitiva - FalloFO-CD-37 Remisión a PsicólogoFO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiarFO-CD-39 Diligencia de declaración juramentada de testigosFO-CD-40 Entrevista al niño, niña o adolescenteFO-CD-41 Informe de Visita DomiciliariaFO-CD-42 Consentimiento informado para valoración psicológicaFO-CD-43 Informe de Valoración PsicológicaFO-CD-45 Auto que ordena al equipo Psicosocial realizar seguimientoFO-CD-46 Informe Psicológico de seguimientoFO-CD-47 Informe de Visita Domiciliaria de seguimientoFO-CD-48 Acta Diligencia de recepción de solicitud de incumplimiento a la medida de protecciónFO-CD-49 Auto mediante el cual se da apertura al incidente por incumplimiento a la medida de protecciónFO-CD-50 Auto que decreta pruebas dentro del Incidente de desacato a la Medida de ProtecciónFO-CD-51 Acta de Audiencia de Incumplimiento de la Medida de Protección - Impone MultaFO-CD-53 Auto que da cumplimiento a lo resuelto por el juez de FamiliaFO-CD-54 Auto que ordena el archivo por pago de la multaFO-CD-55 Auto mediante el cual se convierte la multa en arrestoFO-CD-56 Resolución que Resuelve recurso de reposición interpuesto contra el Auto que convierte la multa en arresto



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Código: PR-CD-04

Versión: 05

Fecha de Actualización:
20/10/2023

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		Aprobado según Acta del 28/08/2017
04	16/10/2020	<p>Se modificó:</p> <p>la redacción del “Alcance”, se incluye el FO-DE-11 Matriz de riesgos de la actividad 6 del numeral 5.1. En el numeral 5.2, los registros en la actividad 4, se cambió el código del formato FO-CD-24, en la actividad 11, Se eliminó el FO-CD-31, en la actividad 12 se cambió al FO-CD-35, en la actividad 18 se incluyeron los formatos en la redacción de la actividad, en la actividad 22 se incluyó el registro FO-CD-27 y el FO-CD-28, en la actividad 26 se incluyó en la redacción de la actividad el FO-CD-51, en la actividad 36 se amplió la redacción del mejoramiento y se incluyó el FO-DE-11 Matriz de riesgos.</p> <p>Se actualizó el Control de la información documentada y los anexos de acuerdo a los cambios realizados en los registros de las actividades</p> <p>Cambios aprobados mediante acta N° 7 de Comité primario del 16/10/2020</p>
05	14/08/2023	<p>Se anexó:</p> <p>En el numeral 5.2</p> <p>Actividad 1. Recibir denuncia por Violencia Intrafamiliar:</p> <p>Ley 2126 de 2021, art 20: Factor de competencia territorial. Toda persona que sea víctima de violencia en el contexto familiar, según los términos de la presente ley, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, podrá pedir ante cualquier Comisaría de Familia una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión, o que evite que esta se realice cuando fuere inminente.</p> <p>Cuando en el municipio en donde se haga la petición hubiere más de una Comisaría de Familia competente para conocer de esta acción, la primera Comisaría de Familia que tenga conocimiento del caso deberá adoptar las medidas de protección provisionales a que haya lugar. Luego de esto, la petición se someterá en forma inmediata a reparto.</p> <p>Cuando la petición se realice en una Comisaría de Familia ubicada en una jurisdicción distinta donde se encuentre el domicilio de la víctima, la Comisaría de Familia que tenga conocimiento deberá adoptar las medidas de protección provisionales a que haya lugar, luego la trasladará a la autoridad que por competencia deba seguir conociendo el asunto.</p> <p>Actividad 9. Realizar audiencia: Se incluye "Adicional, dentro de la presente audiencia se podrán establecer derechos y obligaciones de los NNA de las partes involucradas en el proceso"</p> <p>En la actividad 15. Proferir fallo: "El comisario de familia, durante la audiencia, toma la decisión respectiva en caso de contar con los elementos probatorios suficientes, las cuales quedan plasmadas mediante “FO-CD-28 Notificación por aviso”.</p> <p>En la audiencia se toma la Medida de Protección definitiva, la cual queda plasmada en “FO-CD-36 Resolución mediante la cual se interpone medida de Protección Definitiva - Fallo”, Resolución que se motivará de manera breve y precisa y será notificada a quien asista por estrados y a quien no asista por aviso.</p> <p>Nota: Contra la decisión de fondo, procede el recurso de apelación que se surte ante el Juez de Familia o Promiscuo de Familia en efecto devolutivo.</p> <p>Si una de las partes no acude se le comunica mediante aviso u otro medio idóneo. Si no se interpone recurso la decisión queda en firme. Cambios</p>

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Código: PR-CD-04
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 20/10/2023
aprobados en el acta de comité primario del 14/08/2023.		

9. ANEXOS:

- FO-CD-15 Solicitud de Asamblea Familiar
- FO-CD-16 Citación Asamblea Familiar
- FO-CD-17 Remisión para realización y/o intervención en asamblea familiar
- FO-CD-18 Acta de compromisos familiares
- FO-CD-19 Auto que Ordena Cierre de Historia
- FO-CD-20 Recepción de denuncia por Violencia Intrafamiliar
- FO-CD-21 Auto por medio del cual se emite medida de protección provisional
- FO-CD-22 Orden Protección Provisional
- FO-CD-23 Remisión a Medicina Legal
- FO-CD-24 Consentimiento informado para valoración medicina legal
- FO-CD-25 Informe del proceso violencia intrafamiliar dirigido a la fiscalía local de Itagüí
- FO-CD-26 Auto que inadmite o rechaza incidente de desacato por incumplimiento de la Medida de Protección definitiva y ordena la terminación y archivo
- FO-CD-27 Notificación Personal
- FO-CD-28 Notificación por Aviso
- FO-CD-29 Diligencia de descargos
- FO-CD-30 Auto que fija nueva fecha para Audiencia
- FO-CD-31 Notificación por Edicto
- FO-CD-32 Acta Audiencia Conciliación por Violencia Intrafamiliar
- FO-CD-33 Acta Audiencia fallida por ausencia de una de las partes
- FO-CD-34 Acta Audiencia fallida por no comparecer ninguna de las partes
- FO-CD-35 Auto que decreta Pruebas



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Código: PR-CD-04

Versión: 05

Fecha de Actualización:
20/10/2023

FO-CD-36 Resolución medida de Protección Definitiva - Fallo
FO-CD-37 Remisión a Psicólogo
FO-CD-38 Remisión a Trabajo Social y/o profesional en desarrollo familiar
FO-CD-39 Declaración juramentada de testigos
FO-CD-40 Entrevista al Niño, niña o adolescente
FO-CD-41 Informe de Visita Domiciliaria
FO-CD-42 Consentimiento informado para valoración psicológica
FO-CD-43 Informe de Valoración Psicológica
FO-CD-45 Auto orden seguimiento Psicosocial
FO-CD-46 Informe seguimiento Psicológico
FO-CD-47 Informe de Visita Domiciliaria de seguimiento
FO-CD-48 Acta de recepción de solicitud de incumplimiento a la medida de protección
FO-CD-49 Auto apertura al incidente por incumplimiento a la medida de protección
FO-CD-50 Auto que decreta pruebas Incidente de desacato a la Medida de Protección
FO-CD-51 Acta de Audiencia de Incumplimiento de la Medida de Protección - Multa
FO-CD-53 Auto que da cumplimiento a lo resuelto por el juez de Familia
FO-CD-54 Auto que ordena el archivo por pago de la multa
FO-CD-55 Auto mediante el cual se convierte la multa en arresto
FO-CD-56 Resolución que resuelve recurso de reposición contra el Auto de multa en arresto
FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
FO-DE-11 Matriz de Riesgos